



**REGLAMENTO**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**IQUIQUE 2010**

---

---

## **REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO UNIVERSITARIO UNAP**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1: Importancia del Reglamento Manual de Convivencia Escolar
- Artículo 2: Vigencia del Reglamento Manual de Convivencia Escolar
- Artículo 3: Objetivos Generales y Específicos.
- Artículo 4: Perfiles de Profesores, Apoderados y Alumnos
- Artículo 5: Difusión y permanencia del Reglamento Manual de Convivencia.

#### **TITULO II DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

- Artículo 6: El horario de clases
- Artículo 7: La asistencia a clases
- Artículo 8: La puntualidad
- Artículo 9: La presentación personal
- Artículo 10: Disposiciones de presentación personal
- Artículo 11: Las Evaluaciones

#### **TITULO III DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS**

- Artículo 12: La responsabilidad y el respeto
- Artículo 13: Las conductas favorables
- Artículo 14: El reconocimiento de las conductas favorables

#### **TITULO IV: DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO**

- Artículo 15: Procedimientos
- Artículo 16: Tipos de faltas
- Artículo 17: Las faltas y sanciones

#### **TITULO V: DE LAS CONDICIONALIDADES Y CADUCIDAD DE MATRICULA**

- Artículo 18: Tipos de Condicionalidad
- Artículo 19: Perdida de la permanencia en el colegio
- Artículo 20: Procedimientos de apelación

#### **TITULO VI: DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS**

- Artículo 21: Situación Académica
- Artículo 22: Asistencia
- Artículo 23: Derechos y deberes

#### **TITULO VII: DE LOS COMPROMISOS DE LOS APODERADOS**

- Artículo 24: Compromisos del Contrato de Prestación de Servicios
- Artículo 25: Respeto al Conducto regular
- Artículo 26: Responsabilidad en la presentación personal del alumno
- Artículo 27: Asistencia a Reuniones y Entrevistas
- Artículo 28: Retiros del alumno durante la jornada escolar
- Artículo 29: Autorización del Apoderado
- Artículo 30: Cumplimiento de los Compromisos del Apoderado

#### **TITULO VIII DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

- Artículo 31: Evaluación anual de la organización del establecimiento
- Artículo 32: Cumplimiento del manual de convivencia escolar
- Artículo 33: Autonomía de dirección frente a situaciones especiales

## INTRODUCCION

Los Principios y Criterios establecidos en este Reglamento Manual de Convivencia emanan de la Misión de nuestro Establecimiento y del conjunto de Valores y Principios Pedagógicos establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, en absoluta concordancia con los cuerpos normativos internacionales, suscritos y ratificados por nuestro país, y en estricto apego a la normativa legal vigente.

El auténtico respeto a las normas de convivencia escolar y social, sólo es posible mediante un proceso de voluntad interior del educando, quien a través de un permanente conocimiento y diálogo comunitario, va alcanzando un desarrollo de la conciencia, que le permite la aceptación y valoración de sí mismo, y del legítimo otro, con quien comparte su vida.

En este sentido, nuestra gran finalidad es lograr crecientes grados de Autodisciplina; entendiendo ésta como un proceso de participación consciente y responsable en el reconocimiento de deberes y derechos mutuos, los que se expresan en un conjunto de normas escritas y consensuadas, que tienen como centro el respeto a lo más esencial del ser humano; su dignidad de persona.

La convivencia consiste en gran medida en compartir a través de la experiencia escolar: tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores, incluye también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

De este modo, toda acción en el colegio es formadora. Se aprende de la experiencia, se aprende mirando a los adultos. Por lo tanto se debe, por un lado, propiciar un ambiente serio de trabajo, donde se respetan los horarios y compromisos contraídos y por otro, un ambiente donde las personas se sientan respetadas y valoradas, considerando que los conflictos son parte de cualquier comunidad y la diferencia está en cómo se enfrentan y se superan.

En la medida en que se participe de estas normas de convivencia, reconociendo los deberes y derechos de nuestros(as) alumnos(as) y los hábitos esenciales que deben respetar, será posible el desarrollo armónico e integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, recordando siempre que las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes.

## TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1: Importancia del Manual de Convivencia Escolar

Este Manual tiene los siguientes propósitos centrales; Lograr la creación de un ambiente alegre y sano en una convivencia y auto responsabilidad en la participación comprometida de toda la Comunidad Educativa del Colegio Universitario Unap.

Crear y mantener un ambiente e interacciones positivas, donde prevalezca el orden, respeto, tolerancia y responsabilidad.

### Artículo 2: Vigencia del manual de convivencia

La vigencia de este Manual de Convivencia se extiende desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 2009, y se prorrogara anualmente hasta su próxima actualización.

### Artículo 3: Objetivos Generales y específicos

#### Objetivos Generales:

1. Propiciar un espacio de convivencia democrática, basado en el respeto a la Dignidad Humana, donde sea posible el ejercicio responsable de la libertad individual.

2. Generar instancias formales de participación, donde todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, pueda ejercer su derecho a opinar, a elegir y ser elegido.
3. Consensuar criterios que se traduzcan en un cuerpo normativo y de procedimientos, que sea periódicamente revisado y actualizado, cuya finalidad sea orientar la conducta individual y colectiva de las personas, a la vez que establezca sanciones oportunas, proporcionadas y con carácter formativo.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Favorecer el mutuo respeto entre los alumnos y los demás miembros de la comunidad escolar.
2. Lograr una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad, privilegiando las relaciones cooperativas por sobre las competitivas.
3. Comprender el valor que tiene la cooperación, respeto y autodisciplina para satisfacer las necesidades y aspiraciones comunes de todos sus integrantes.
4. Fomentar una conciencia social en favor de los más débiles, y una actitud positiva y de respeto hacia el entorno natural y cultural.
5. Constituir los "Comité de Convivencia Escolar", que permitan un monitoreo y evaluación permanente de la realidad convivencial del establecimiento.

#### **Artículo 4: Perfiles de Docentes, Apoderados y Alumnos**

##### **A) Perfil del Docente:**

El profesor del Colegio Universitario Unap, además de ser un profesional de la Educación, debería ser una persona capaz de utilizar el diálogo y orientar al estudiante en la resolución de sus conflictos. Ser guía y acompañante en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativa de logro. Basarse en convicciones y actitudes más que en un mero cumplimiento de la norma. Un ser humano íntegro con permanente actitud de adaptación al cambio y capacidad investigativa, dispuesto a perseverar en su propio aprendizaje académico y personal, con una profunda comprensión de las necesidades y conflictos personales de nuestro alumnado.

##### **B) Perfil del Alumno:**

El alumno (a) del Colegio Universitario Unap, deberá ser una persona con una sólida educación integral que lo lleve al conocimiento y aceptación personal de valores éticos, morales y sociales, capaz de establecer relaciones interpersonales sólidas y significativas, resolver positivamente sus conflictos, como también una profunda comprensión de las necesidades ecológicas de nuestro entorno. Debería estar en condiciones de relacionar y aplicar conocimientos para actuar con pensamiento crítico y creativo, para así interactuar efectivamente con el mundo, reconociendo y valorando los diferentes enfoques y perspectivas, comprometiéndose en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

##### **C) Perfil de los Padres y Apoderados:**

El Colegio Universitario Unap, espera personas comprometidas con el desarrollo integral de sus pupilos, lo cual implica ser activos, participativos, colaboradores y perseverantes en su rol. Que se identifiquen con la filosofía del Colegio, comprendan las distintas situaciones que se puedan presentar con su pupilo(a) y sobre todo sean respetuosos de las diferencias y normas del Colegio.

#### **Artículo 5: Difusión del Manual de Convivencia**

El presente Reglamento Interno de Disciplina será difundido durante el mes de marzo por cada Profesor Jefe en dos instancias: alumnos, usando el espacio de Consejo de Curso, y Apoderados, durante la primera reunión a la que sean citados.

Además, durante el período de matrícula será entregado a los apoderados un ejemplar del mismo, cuya constancia de entrega deberá ser firmada por el padre y/o apoderado.

**TITULO II DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 6: El horario de clases**

**Enseñanza Básica 1º y 2º Básico**

Nº Horas	Horario	Actividad
2	08:00 - 09:30	Clases
	<b>09:30 - 09:45</b>	<b>Recreo</b>
2	09:45 - 11:15	Clases
	<b>11:15 - 11:30</b>	<b>Recreo</b>
2	11:30 - 13:00	Clases
	<b>13:00 - 13:15</b>	<b>Recreo</b>
1	13:15 - 14:00	Clases

**Enseñanza Básica 3º a 6º Básico**

Nº Horas	Horario	Actividad
2	08:00 - 09:30	Clases
	<b>09:30 - 09:45</b>	<b>Recreo</b>
2	09:45 - 11:15	Clases
	<b>11:15 - 11:30</b>	<b>Recreo</b>
2	11:30 - 13:00	Clases
	<b>13:00 - 13:45</b>	<b>Colación</b>
2	13:45 - 15:15	Clases

**7º - 8º Enseñanza Básica y Enseñanza Media**

Nº Horas	Horario	Actividad
1	08:00 - 08:45	Clases
	<b>08:45 - 09:00</b>	<b>Recreo</b>
2	09:00 - 10:30	Clases
	<b>10:30 - 10:45</b>	<b>Recreo</b>
2	10:45 - 12:15	Clases
	<b>12:15 - 12:30</b>	<b>Recreo</b>
2	12:30 - 14:00	Clases
	<b>14:00 - 14:45</b>	<b>Colación</b>
2	14:45 - 16:15	Clases

**Artículo 7: La asistencia a clases**

La asistencia a clases y toda actividad programada por el Colegio es obligatoria a partir del primer día de clases y hasta finalizar el período lectivo.

Los alumnos deberán cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia a clases (85%), según consta en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

La inasistencia a clases o a otras actividades programadas por el Colegio, sin certificación médica, deberá ser justificada por el apoderado personalmente durante la semana en que la inasistencia se produzca, debiendo firmar un Registro en la Inspectoría del Colegio.

La presentación de certificado médico, al momento de reintegrarse a clases, justifica por sí sola la inasistencia de los alumnos.

La ausencia a evaluaciones, deberá registrarse en la Hoja de Observación del alumno y el apoderado deberá justificar personalmente en la Inspectoría del Colegio. Si el motivo de la ausencia es enfermedad, deberá presentar un certificado médico.

Ningún alumno podrá ser retirado del Colegio durante la jornada escolar, salvo que sea solicitado personalmente por el apoderado titular, y por causa justificada. La salida deberá quedar registrada en el libro de salida y con autorización del Inspector que corresponda. No se efectuarán retiros de alumnos en horarios de recreo y colación.

Los alumnos efectuarán periódicamente salidas a terreno en el marco de sus actividades pedagógicas, las que serán avisadas oportunamente y por escrito al apoderado. Será responsabilidad del apoderado hacer llegar al profesor correspondiente la autorización firmada y costear los gastos que implique su visita por concepto de movilización, alimentación, etc., cuando correspondiere. En caso de que el alumno no cuente con la autorización escrita, permanecerá en el Colegio desarrollando otras actividades relacionadas.

### **Artículo 8: La puntualidad**

La puntualidad es un hábito fundamental en el proceso formativo del alumno, por lo que no se admitirán atrasos a clases y a las actividades programadas por el Colegio.

Los alumnos que lleguen atrasados, hasta 15 minutos después de iniciada la jornada, podrán ingresar a clases con pase de Inspectoría al iniciarse la segunda hora. Los alumnos que lleguen con más de 15 minutos de atraso, por enfermedad u otra circunstancia especial deberán ser justificados por el apoderado en Inspectoría, quedando registrado en forma acumulativa durante el Semestre. A partir del tercer atraso, al alumno se le aplicarán las acciones formativas señaladas en el Artículo Nº 17 del presente Reglamento.

### **Artículo 9: La presentación personal**

El Colegio Universitario Unap en conjunto con el Centro General de Padres y Apoderados, han acordado que el uso del uniforme es obligatorio y se exigirá su uso en la forma que se detalla;

<b>Uniforme Formal</b>	<b>Damas</b>	<b>Varones</b>
<b>Chaleco</b>	Azul marino del Colegio	Azul marino del Colegio
<b>Polera manga corta</b>	Blanca del Colegio	Blanca del Colegio
<b>Falda</b>	Cuadrillé según modelo del Colegio, con largo mínimo 4 dedos sobre la rodilla.	
<b>Calcetas</b>	Azul Marino	Azul Marino
<b>Zapatos</b>	Negros	Negros
<b>Polera manga larga</b>	Blanca del Colegio Sólo podrá ser usada en los meses de invierno.	Blanca del Colegio Sólo podrá ser usada en los meses de invierno.
<b>Delantal</b>	Blanco desde 1º a 8º Básico	Blanco desde 1º a 8º Básico
<b>Polar</b>	Azul marino del Colegio Sólo podrá ser usado en los meses de invierno.	Azul marino del Colegio Sólo podrá ser usado en los meses de invierno.
<b>Pantalón</b>	Gris de tela según modelo, con tiro normal, no a la cadera, no caídos, ni sin basta. Sólo podrá ser usado en los meses de invierno.	Gris de tela según modelo, con tiro normal, no a la cadera, no caídos, ni sin basta.

<b>Uniforme Deportivo</b>	<b>Damas</b>	<b>Varones</b>
<b>Buzo</b>	Del Colegio	Del Colegio
<b>Polera</b>	Blanca del Colegio	Blanca del Colegio
<b>Calcetas</b>	Blancas sobre el tobillo	Blancas sobre el tobillo
<b>Zapatillas</b>	Blancas	Blancas
<b>Patas</b>	Azul marino	
<b>Short</b>		Azul marino

#### **Artículo 10: Disposiciones de presentación personal**

##### A) Disposiciones para damas:

- Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- Cabello con corte normal o clásico, debidamente peinado o tomado (con colets o pinches), sin tintura ni trenzas bahianas, sin adornos de ningún tipo.
- Sin joyas (pulseras, collares colgantes fuera del uniforme, aros colgantes)
- Sin maquillaje, ni uñas pintadas.
- Podrán usar aros normales y no más de uno por oreja.
- Prohibido el uso de aros en cejas, lengua, nariz, labios, etc.
- Prohibido el uso de morrales artesanales y carteras.

##### B) Disposiciones para Varones:

- Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- Cabello corto estilo escolar, sin corte de fantasía, sin colores.
- El alumno debe presentarse afeitado todos los días.
- Prohibido el uso de aros y joyas.
- Prohibido el uso de morrales artesanales.

El uniforme debe ser supervisado a diario por el apoderado. Los elementos que no correspondan al uniforme oficial del Colegio, serán requisados y quedarán en Inspectoría, debiendo ser retirados por el apoderado personalmente previa firma del libro correspondiente.

Los alumnos que no cumplan con lo establecido en cuanto a su uniforme o presentación personal, serán mantenidos en Inspectoría no pudiendo ingresar a clases y en espera a que el apoderado los venga a retirar, o para solucionar el problema de vestimenta.

Si la conducta persiste y el alumno es sorprendido por segunda vez se entrevistará el apoderado para que asuma la responsabilidad y esté en conocimiento que la reiteración de esta falta es considerada grave, y será sancionada según el Artículo 17º del presente Reglamento.

#### **Artículo 11: Las Evaluaciones**

A) Para recuperar las evaluaciones pendientes y velar por el cumplimiento de los criterios Técnico-pedagógicos a aplicar, se procederá según el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

B) Si se aplica una suspensión de clases o actividades programadas por el Colegio, los alumnos deberán asumir los deberes escolares pendientes (pruebas escritas, trabajos calificados u otros, etc.), una vez cumplida la medida disciplinaria y en la fecha que fije la Coordinación Académica respectiva.

---

**TITULO III            DE LA RESPONSABILIDAD Y EL  
                                  COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 12:        La responsabilidad y el respeto**

La responsabilidad y el respeto son valores fundamentales para los alumnos del Colegio Universitario Unap. La conducta en correspondencia con estos valores, permitirá desarrollar integralmente su formación personal, con este propósito el alumno(a) deberá observar las siguientes conductas:

- A) Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y respetar íntegramente las normas de convivencia, asumiendo su responsabilidad y condición de estudiante de este Colegio.
- B) Ser responsable con sus labores académicas y su comportamiento disciplinario.
- C) Abstenerse de intervenir en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, o realizar acciones que vulneren las leyes vigentes, o que atenten contra la salud mental y física de si mismo y de los demás.
- D) Respetar a todas las personas que laboren en el Colegio, reconociendo la autoridad de cada uno de los estamentos, y atendiendo a las indicaciones que éstas le hicieren.
- E) Participar en forma respetuosa en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el Colegio.
- F) Utilizar el uniforme establecido por el Colegio durante la jornada de estudio y en aquellas actividades donde represente el establecimiento, teniendo en cuenta los principios básicos de aseo y buena presentación.
- G) Observar una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales
- H) Utilizar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del Establecimiento, evitando expresiones inadecuadas tales como groserías e improperios.
- I) Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas.
- J) Entregar los Comunicados del Colegio enviados a sus padres o apoderados.
- K) Respetar las pertenencias de los demás, entregando los objetos encontrados en secretaría del Colegio.
- L) Ser responsable al concurrir al Colegio con todos los materiales necesarios para su aprendizaje, por lo que no se permitirá la entrega de materiales por parte del apoderado durante la jornada.
- M) Respetar el desarrollo normal de cualquier actividad educativa absteniéndose de usar el teléfono celular, juguetes, discman u otro artefacto musical durante las clases y en Biblioteca. Estos serán retirados por el profesor y entregados a Inspectoría hasta que sean retirados personalmente por el apoderado. El Colegio no se responsabilizará de su posible sustracción de estos elementos al interior de sus dependencias (aulas, patios, comedores, etc.).
- N) Abstenerse de actitudes de pololeo dentro del Colegio y en toda actividad en que se participe como alumno y vista uniforme.
- O) Mantener una actitud de juego moderado durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros, permaneciendo fuera de las salas de clases durante los recreos
- P) Cuidar el mobiliario y los materiales de apoyo para sus actividades de aprendizaje, así como también las dependencias y ambientes que le brinda el Colegio. En caso de producir destrozos o daños por negligencia de uso del material, a las dependencias, mobiliario y material de apoyo a la docencia (material de Biblioteca, Educación Física, textos de estudio, etc.), los apoderados deberán asumir el costo financiero del daño causado por sus hijos.

### **Artículo 13: Las conductas favorables**

Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia escolar, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los alumnos.

#### **Conductas favorables:**

- Intachable presentación personal.
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el Colegio
- Respeto a las normas impuestas por el Colegio.
- Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y otras.
- Reconocer errores cometidos.
- Puntualidad y asistencia a labores académicas.
- Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
- Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario del Colegio.
- Liderazgo positivo.
- Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las Normas de Convivencia dentro de su grupo de curso.

### **Artículo 14: El reconocimiento de las conductas favorables**

- Reconocimiento verbal, individual o grupal, según corresponda.
- Anotación positiva en la hoja de vida.
- Citación al apoderado para comunicar la favorable conducta del alumno.
- Entrega de una distinción al mérito, la cual es recibida por su apoderado en la reunión de apoderados.
- Publicación de la fotografía del alumno en la página Web del Colegio, dentro del panel de destacados mensuales.

## **TITULO IV DE LAS FALTAS QUE AFECTAN EL AMBIENTE DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO**

### **Artículo 15: Procedimientos**

El Colegio Universitario UNAP, acoge las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el Mineduc. En tal sentido entiende que, si bien los conflictos son inherentes a la interacción social de las personas, no todos los conflictos se deben a la trasgresión de una norma.

Previo a la aplicación de una sanción y resguardando un trato justo, se procederá a escuchar a la o las partes involucradas, considerando; las agravantes y atenuantes, la presunción de inocencia, la graduación de la falta y el derecho de apelación.

Las sanciones que se impongan, serán siempre oportunas proporcionadas a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas. Por tal razón, se considera imprescindible que el alumno conozca la sanción de la cual fue sujeto.

En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un alumno o alumna se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con él o los implicados, si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres y apoderados, en todos los casos debe levantarse acta firmada.

A) Está prohibido cualquier castigo físico y psíquico o los que de alguna manera lesionen la integridad moral de los alumnos y alumnas, siempre se tratará de brindar una orientación sobre su comportamiento.

B) Los directivos y profesores agotarán todos los recursos y mecanismos para lograr que los alumnos y alumnas desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, que contribuyan a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa.

Para hacer frente a las situaciones de indisciplina y de conflicto se utilizarán, según el caso lo amerite, básicamente dos tipos de Mecanismos de Intervención:

A) **Sin intervención de un tercero.** Nos referimos a que este sistema es la manifestación de la autonomía de las partes y de su voluntad soberana, dependiendo sólo de ellas la solución final. Dentro de este campo, la estrategia a utilizar será la Negociación. Entendida como proceso interactivo de solución de conflictos a través del cual las partes pueden llegar a alcanzar una posición nueva, distinta de las planteadas originalmente, y que satisface, en todo o parte, sus intereses conflictivos.

B) **Con intervención de un tercero.** Se trata de conservar en forma intacta la autonomía en el proceso. El tercero sólo debe buscar acercar las posturas de las partes a través de la **Mediación**, prestando una asistencia más directa a las partes para encontrar una solución aceptable, logrando incorporar sus propuestas como parte de la solución, de modo que las partes las sientan como propias.

#### **Artículo 16: Tipos de faltas**

**Faltas Leves:** Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

**Faltas Graves:** Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como también, las acciones indebidas que dificultan el normal proceso de aprendizaje.

**Faltas Muy Graves:** Corresponden a actitudes o comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psíquica del propio alumno, o de terceros; incluye, también, las acciones incorrectas que afectan peligrosamente el proceso de aprendizaje.

#### **Artículo 17: Las faltas y sanciones**

En general, la disciplina esta diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de los profesores, inspector general, orientador o psicólogo, dirección y en una gama de técnicas de manejo disciplinario cuyo objetivo es ayudar al logro de la autodisciplina de forma progresiva. Cabe señalar que serán derivados a sesiones de orientación a aquellos alumnos que lo ameriten e incurran en faltas graves o muy graves, como parte del proceso de formación personal y valórico que promueve nuestro Proyecto Educativo.

A los estudiantes que no respeten el **Manual de convivencia**, se les aplicarán las medidas disciplinarias indicadas en el siguiente formato. Por su parte, los números: 1, 2, 3, equivalen a la primera, segunda o tercera oportunidad en que se comete una falta, aplicándose la sanción o estrategia disciplinaria correspondiente.

CODIGO	FALTAS LEVES	ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS			
<b>F.L.1</b>	Acumular dos atrasos.	1		1	2
<b>F.L.2</b>	Presentarse sin uniforme completo.	1		1	2
<b>F.L.3</b>	Descuidar su presentación personal.	1		1	2
<b>F.L.4</b>	Presentarse sin útiles de trabajo ni libreta de comunicaciones.	1		1	
<b>F.L.5</b>	No traer firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado.	1		1	2
<b>F.L.6</b>	Incumplimiento de tareas.	1		1	2
<b>F.L.7</b>	Interrumpir la clase impidiendo el trabajo del grupo curso.	1	1	1	2
<b>F.L.8</b>	No seguir instrucciones dadas por el profesor o cualquier funcionario del colegio.	1		1	1
<b>F.L.9</b>	No trabaja en clases, manteniendo una actitud inapropiada.	1	1	1	2
<b>F.L.10</b>	Permanecer en lugares no autorizados.	1		1	2
		Conversación para corregir conducta.	Cambios de ubicación dentro de la sala de clase.	Registro de la falta en el libro de clases.	Reuniones de padres y profesores

CODIGO	FALTAS GRAVES	ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS							
		1	1	1					1
<b>F.G.1</b>	Dos faltas leves.	1	1						1
<b>F.G.2</b>	Falsear una nota.	1	1	1					1
<b>F.G.3</b>	Salir de la sala sin autorización.	1	1	1					1
<b>F.G.4</b>	Emplear lenguaje obsceno, grosero o provocativo en el trato con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.	1	1						1
<b>F.G.5</b>	No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar en representación del Colegio.	1	1					2	3
<b>F.G.6</b>	Entrar con violencia a cualquier dependencia del Colegio o cerrar violentamente la puerta al salir.	1	1						1
<b>F.G.7</b>	Inasistencia sin justificación a las evaluaciones previamente programadas.	1	1	1					2
<b>F.G.8</b>	Copiar o permitir la copia en prueba u otras actividades de evaluación.	1	1	1					2
<b>F.G.9</b>	No informar de citación a entrevista o reunión al apoderado.	1	1						2
<b>F.G.10</b>	Ausencia injustificada a las actividades extraescolares.	1	1					2	
<b>F.G.11</b>	Realizar juegos que involucren apuestas de dinero.	1	1						2
		Registro de la falta en el libro de clases.	Reunión con padres y apoderados	Tiempo extra a la jornada escolar, asignaciones o deberes especiales.	Trabajo comunitario al interior del colegio.	Reposición o pago de daños.	Confiscación temporal de objetos.	Exclusión de actividades extracurriculares.	Suspensión de 3 días de clases.

CODIGO	FALTAS GRAVES	ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS							
<b>F.G.12</b>	No guardar compostura en actos cívicos ni respeto al himno patrio y del Colegio.	1	1	1					2
<b>F.G.13</b>	Causar daños en salas de clases, pasillo u otras dependencias del Colegio.	1	1		1	1			2
<b>F.G.14</b>	Deteriorar, escribir o dibujar el mobiliario del Colegio, los materiales didácticos, implementos deportivos o de computación.	1	1		1	1			2
<b>F.G.15</b>	Sustraer u ocasionar daños en los bienes de otros miembros de la comunidad escolar o de terceros.	1	1			1			1
<b>F.G.16</b>	Usar artefactos que interfieran la atención, concentración y participación en clases y actividades académicas (celulares, Mp3 u otros artefactos).	1	1				2		3
<b>F.G.17</b>	Usar elementos que no correspondan al uniforme del colegio (piercing, collares, pulseras y otros adornos).	1	1				1		2
<b>F.G.18</b>	Amenazar y/o insultar a los compañeros de curso o Colegio.	1	1						1
<b>F.G.19</b>	Molestar y hostigar reiteradamente a compañeros de curso o Colegio.	1	1						2
<b>F.G.20</b>	Actuar de manera confrontacional y desafiante frente a los profesores u otros funcionarios del Colegio.	1	1						1
		Registro de la falta en el libro de clases.	Reunión con padres y apoderados	Tiempo extra a la jornada escolar, asignaciones o deberes especiales.	Trabajo comunitario al interior del colegio.	Reposición o pago de daños.	Confiscación temporal de objetos.	Exclusión de actividades extracurriculares.	Suspensión de 3 días de clases.

CODIGO	FALTA MUY GRAVE	ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS							
		1	1	1		2	3		
<b>F.M.G.1</b>	Acumulación de dos faltas graves.	1	1	1		2	3		
<b>F.M.G.2</b>	Falsear una nota.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.3</b>	Salir del Colegio sin autorización.	1	1	1		1	2	3	
<b>F.M.G.4</b>	Faltar al respeto y consideración a la Dirección, Directivos, profesores y personal no Docente	1	1	1		1		1	
<b>F.M.G.5</b>	Agredir física a algún funcionario del Colegio.	1	1					1	
<b>F.M.G.6</b>	Agredir en forma sistemática (bullying) causando daño psicológico.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.7</b>	Sustracción de propiedad ajena.	1	1	1		1		2	
<b>F.M.G.8</b>	Golpear a los compañeros provocando daños físicos o psicológicos tanto en el interior como en las inmediaciones del Colegio.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.9</b>	Cometer actos de ofensas, insultos, actos discriminatorios ya sean efectuados presencialmente o a través de Internet, tanto a sus compañeros como a personas de otras comunidades.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.10</b>	Falsificar firmas o comunicaciones.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.11</b>	Provocar daño al lugar o infraestructura durante salidas a terreno.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.12</b>	Fumar o ingerir alcohol en dependencias o inmediaciones del Colegio.	1	1	1				1	
<b>F.M.G.13</b>	Tener una conducta inadecuada fuera del Colegio, durante actividades en que lo represente, tales como visitas a terreno u otros.	1	1	1		1		2	
<b>F.M.G.14</b>	Inasistencia a clases o evaluaciones estando en el Colegio.	1	1	1		2	3		
<b>F.M.G.15</b>	Portar alguna arma que pueda dañar a alguna persona.	1	1	1				1	1
<b>F.M.G.16</b>	Decir improperios y lanzar objetos a personas que transiten por las inmediaciones del colegio.	1	1	1		1	2	3	
<b>F.M.G.17</b>	Lanzar globos de agua, huevos u otros objetos a compañeros, personal del Colegio o público en general en el colegio e inmediaciones.	1	1	1		1	2	3	
<b>F.M.G.18</b>	Portar material pornográfico o erótico.	1	1	1		1	1	2	
<b>F.M.G.19</b>	Incitación a huelgas o paralización de clases.	1	1	1		1	1	2	
		Registro de la falta en el libro de clases.	Reunión con padres y apoderados.	Suspensión de 3 días de clases.	Reposición o pago de daños.	Condicionalidad de matrícula (según seguimiento de conducta).	Caducidad de matrícula para el año siguiente.	Caducidad inmediata de matrícula.	Denuncia a autoridades externas según la ley.

CODIGO	FALTA MUY GRAVE	ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS							
		1	1	1				1	
F.M.G.20	Presentarse a alguna actividad académica con síntomas de haber consumido drogas o bebidas alcohólicas.	1	1	1				1	
F.M.G.21	Cometer delitos informáticos contra miembros de la comunidad escolar. (tomar fotografías, grabar imágenes en la sala de clases o dependencias del Colegio)	1	1					1	1
F.M.G.22	Adulterar, falsificar, destruir o apropiarse de documentos, libros de clases, pruebas o cualquier elemento que pertenezca al establecimiento y/o utilizarlos sin la debida autorización.	1	1					1	1
F.M.G.23	Abuso o acoso sexual.	1	1					1	1
F.M.G.24	Cometer delitos públicos dentro o fuera del colegio penados por la ley.	1	1					1	1
F.M.G.25	Portar, consumir o traficar drogas dentro o en las inmediaciones del Colegio.	1	1					1	1
		Registro de la falta en el libro de clases.	Reunión con padres y apoderados.	Suspensión de 3 días de clases.	Reposición o pago de daños.	Condicionalidad de matrícula (según seguimiento de conducta).	Caducidad de matrícula para el año siguiente.	Caducidad inmediata de matrícula.	Denuncia a autoridades externas según la ley.

## TITULO V DE LAS CONDICIONALIDADES Y CADUCIDAD DE MATRICULA

### Artículo 18: Tipos de Condicionalidad

La condicionalidad es el acto a través del cual se condiciona la permanencia del alumno dentro del Colegio, considerando su comportamiento deficitario y reincidencia en faltas. Los alumnos condicionales no podrán ocupar cargos directivos. Su definición y aplicabilidad es la siguiente:

A) **Condicionalidad Simple:** Aplicable a todo alumno matriculado por primera vez en el Colegio hasta la revisión de su situación conductual al finalizar el año lectivo.

B) **Condicionalidad Restringida:** Condición que adquiere el alumno, después de cometer faltas, quedando con su matrícula condicionada para el año en curso. Puede volver a matricularse en el Colegio para el año siguiente, pero su condición la mantiene hasta el primer Consejo General de Disciplina, en donde su comportamiento será analizado y la condicionalidad se mantendrá o se eliminará.

Se considera indispensable el hecho de que la conducta posterior a la notificación de condicionalidad restringida sea intachable, si esto no fuese así y el alumno, durante el año en curso,

presenta tres faltas leves o una falta grave, inmediatamente pasa su matrícula a tener condicionalidad extrema.

La condicionalidad restringida es sugerida por el Consejo de Profesores y ratificada por la Dirección. Lo anterior no impide que se pueda aplicar la sanción en un periodo distinto al del Consejo General de Disciplina, si así lo amerita la situación conductual del alumno.

C) **Condicionalidad Extrema:** Medida aplicada al alumno cuando comete faltas consideradas como muy graves, o presenta una conducta inapropiada de acuerdo al presente reglamento. Este tipo de condicionalidad es aplicada por la Inspectoría General.

La condicionalidad extrema es resultado de un seguimiento efectuado a los alumnos con condicionalidad restringida, también puede ser sugerida por el Consejo General de Disciplina a un alumno que haya cometido una falta muy grave sin tener condicionalidad anterior, ante lo cual se procederá con su confirmación por la Dirección. Si por razones conductuales, posteriores a la firma de la condicionalidad extrema, el alumno comete dos faltas leves o una grave su matrícula caduca en el momento.

Al terminar el año escolar el Consejo de Profesores en pleno analiza y sugiere, en vista de la situación de cada alumno, si continúa con esta condicionalidad hasta el primer consejo General de Disciplina del año siguiente o si su matrícula se caduca para dicho periodo.

La Condicionalidad Extrema se aplica en los siguientes casos:

- Alumno que comete dos faltas graves.
- Aquel alumno que posterior a haber firmado condicionalidad restringida presenta dos faltas leves o una falta grave.
- Alumno cuyo apoderado no asiste a citaciones de Profesores o Directivos del Colegio.

Cuando el alumno objeto de Condicionalidad Extrema cursa Cuarto año de Educación Media la situación es la siguiente:

- Si el alumno mantiene esta condición después del último Consejo General de Disciplina y está sujeto a repitencia, no podrá ser matriculado en el Colegio el año siguiente.
- Si el alumno de Cuarto Medio comete una falta grave, quedará imposibilitado de participar en la Ceremonia de Licenciatura.

#### **Artículo 19: Caducidad de Matrícula**

Sanción que se aplica a alumnos que incurren en faltas muy graves que ponen en riesgo tanto su seguridad como la del resto de la comunidad educativa, y que no corresponden a lo expresado en el Proyecto Educativo del Colegio. También se aplicará al alumno que estando en situación de Condicionalidad extrema, comete una falta grave.

Es aplicada por la Inspectoría General a solicitud del Consejo de Profesores o bien porque estando en Condicionalidad Extrema el alumno comete dos faltas leves o una falta grave.

Un alumno que fue sujeto de caducidad de matrícula no podrá volver a ser matriculado en el Colegio, aun cuando este alumno esté sujeto a repitencia.

#### **Artículo 20: Procedimientos de apelación**

Todo alumno que ha cometido una falta considerada como muy grave, tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la Dirección del establecimiento.

Cada vez que el alumno considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar a la máxima autoridad del Colegio, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

A) Presentación de una carta dirigida a la Dirección del Colegio, inmediatamente conocida la sanción.

B) La Dirección tendrá un plazo de 48 horas para estudiar el caso y emitir un juicio final y definitivo. Durante este lapso, el alumno da cumplimiento a sus labores de forma normal. La respuesta a dicha apelación será por escrito.

## **TITULO VI DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS**

### **Artículo 21: Situación Académica**

En caso de que una alumna presente un estado de gravidez avanzado que le impida finalizar su proceso de aprendizaje, la Coordinación Académica y Orientación elaborarán, para tal efecto, un programa especial de tutoría que junto a los profesores, resolverán la situación final de evaluación y promoción de la alumna. Este programa será presentado a la Dirección para su aprobación y será informado oficialmente a los apoderados y a la alumna, quedando constancia escrita.

Las alumnas embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

### **Artículo 22: Asistencia**

El colegio dará las facilidades académicas para que la alumna embarazada pueda asistir regularmente a su control prenatal, post parto y los que requiera el lactante. Como así también, el Colegio otorga las facilidades para que la alumna compatibilice su condición de estudiante y madre durante el periodo de lactancia.

La alumna embarazada podrá ser promovida con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.

### **Artículo 23: Derechos y Deberes**

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Así mismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

## **TITULO VII DE LOS COMPROMISOS DE LOS APODERADOS**

El Colegio necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderados en la gestión educativa. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios los que emanen de la educación de sus hijos. Es obligación de la familia y del Colegio enseñar a los niños y jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y a respetar los derechos de los demás.

### **Artículo 24º: Compromisos del Contrato de Prestación de Servicios**

Para efectos de cautelar una interacción adecuada entre el Colegio, Apoderados, y Alumno se firma un Contrato de Prestación de Servicios en el cual el Colegio, Apoderado y Alumno (a), se comprometen a observar una actitud de respeto y adhesión a las normas contenidas en el Proyecto Educativo del Colegio, Reglamento Manual de Convivencia y Reglamentos de Evaluación y Promoción.

### **Artículo 25º: Respeto al Conducto regular**

Los apoderados deben estar en contacto con el Colegio a través del profesor jefe y respetar el Conducto regular: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Orientador, Coordinador académico del Nivel o Inspector y Director. El Colegio exige y fomenta en sus apoderados la confianza en su quehacer, rectitud y espíritu constructivo para solucionar los problemas que pudiesen surgir en el desarrollo del proceso educativo.

---

### **Artículo 26º: Responsabilidad en la presentación personal del alumno**

Es responsabilidad del apoderado que la presentación personal de su hijo(a), sea acorde a lo establecido en este Reglamento, por lo cual, en caso de incumplimientos reiterados, se le citará a Inspectoría para hacer las notificaciones por escrito. De persistir este problema, el Colegio está facultado para no renovar el Contrato de Matrícula para el año siguiente, puesto que el uso del uniforme es obligatorio.

### **Artículo 27º: Asistencia a Reuniones y Entrevistas**

La asistencia periódica a las Reuniones de Apoderados y/o entrevistas citadas por las diferentes instancias del Colegio, por lo menos una vez al mes, son de suma importancia y tienen carácter de obligatorio, pues de este modo el apoderado toma conocimiento de los avances de su pupilo, de su curso y de la Comunidad Educativa. El Colegio mantendrá contacto permanente con el hogar mediante circulares y comunicaciones que se enviarán a través de los alumnos, las que deberán volver firmadas por el apoderado al día siguiente. Los apoderados deben comunicar oportunamente a la secretaria del Colegio los cambios de dirección y de teléfono.

La inasistencia de alguna de estas citaciones, sin justificación previa, se considerará falta grave, situación que deberá ser solucionada sólo con la presencia del apoderado a contar del día siguiente. No se aceptarán inasistencias reiteradas.

### **Artículo 28º: Retiros del alumno durante la jornada escolar**

El normal desarrollo de las clases no debe interrumpirse por ningún motivo, por lo tanto, los Apoderados deberán abstenerse de retirar a su pupilo durante el horario de clases, y prescindir de traer elementos de trabajo olvidados, ya que ello no conduce a incentivar la responsabilidad de los alumnos.

### **Artículo 29º: Autorización del Apoderado**

A través de la firma del Contrato de Prestación de Servicios, el apoderado autoriza al personal que ocupa cargos Directivos Superiores del Colegio para supervisar las pertenencias personales del Alumno.

### **Artículo 30º: Cumplimiento de los Compromisos del Apoderado**

Si el Apoderado no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios, el Colegio no renovará este contrato. Si el apoderado incurriese en atraso en el pago de una cuota de escolaridad, el monto adeudado se verá gravado con reajustes e intereses, lo que serán los máximos permitidos por la ley. Si el retardo supera el plazo señalado sin justificación admisible para el Colegio, se podrá proceder a la caducidad del Contrato de Prestación de Servicios Educativos del alumno para el año escolar siguiente. Aunque el apoderado haya regularizado sus pagos, el Colegio se reserva el derecho de renovar o no el contrato de prestación de servicios para el año siguiente, en consideración al no cumplimiento histórico del apoderado.

## **TITULO VIII DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 31º: Evaluación anual de la organización del establecimiento**

Es facultad del Colegio adoptar las medidas necesarias para una mejor Organización del establecimiento, en lo que dice relación con materias de índole Técnico-Pedagógicas y Técnico-Administrativas. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con una observancia de las atribuciones Técnico-Pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento (Titulo I, Art.1 del D.S. 565/90).

**Artículo 32º: Cumplimiento del Reglamento Manual de convivencia escolar**

El apoderado y su pupilo se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Disciplina, desde el momento en que el apoderado firma el Contrato de Prestación de Servicios Educacional del año lectivo correspondiente.

**Artículo 33º: Autonomía de Dirección del Colegio, frente a situaciones especiales**

La Dirección del Colegio Universitario Unap, con la asesoría de las instancias que considere pertinente, resolverá las situaciones especiales que no estén consideradas en este documento legal.